

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

NORBERTO J. C. LEYENDECKER

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, Dr. Carlos Edgardo Dávila, en los autos caratulados: "Expte. N° 693/07. MARANO MERCEDES BEATRIZ

c/MARANO, JULIA ANTONIETA s/División de Condominio", se ha dispuesto que el Martillero Público Norberto J. C. Leyendecker, matrícula 849, CUIT 20-10368046-9, proceda a vender en pública subasta el día 12 de diciembre de 2012 a las 10 horas, ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, Pcia. de Santa Fe: 1) la 11/12 ava parte indivisa de un bien inmueble ubicado en calle Belgrano s/n; 2) la 8/9 ava parte indivisa de un bien inmueble ubicado en camino público s/n, ambos de San Carlos Centro (Pcia. Santa Fe), que más adelante se describen; y 3) los derechos y acciones que le corresponden a la demandada (DNI. 10.639.054) sobre el remanente de dichos inmuebles, por Declaratoria de Herederos inscrita al T° 364 F° 262 N° 023137, Sección "Declaratorias" del Registro General de la Propiedad. Los inmuebles saldrán a la venta con la base de la parte proporcional de los respectivos avalúos fiscales, a saber: 1) el inmueble de calle Belgrano s/n, de Pesos Seis Mil Ochocientos Quince con 65/00 (\$ 6.815,65), correspondiente a la 11/12 ava parte del avalúo total de \$ 7.435,25 Terreno: \$ 2.612,88, Edificio: \$ 4.922,37; 2) el inmueble de Camino Público s/n, de Pesos Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 15/00 (\$ 9.955,15), correspondiente a la 8/9 ava parte del avalúo total de \$ 11.199,54 Terreno: \$ 11.199,54, Edificio: \$ 0; 3) derechos y acciones sobre el remanente del inmueble de calle Belgrano s/n, de Pesos Seiscientos Diecinueve con 60/00 (\$ 619,60), y sobre el remanente del inmueble de Camino Público s/n, de Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 39/00 (\$ 1.244,39). De no haber postores saldrán con la retasa del 25% y si persistiere la falta de oferentes saldrán Sin Base y al Mejor Postor, los siguientes bienes: Primero: La Once Doce Ava Parte Indivisas (11/12 P.I.) del inmueble que a continuación se transcriben según título: "Una fracción de terreno comprendida en la manzana número cinco de las que se subdividió la concesión número catorce de esta Colonia San Carlos Centro, hoy pueblo San Carlos Centro, Departamento Las Colonias de esta provincia, que mide: dieciséis metros de frente al Oeste, por treinta y nueve metros de fondo. Y linda al Norte y al Oeste, con calles Públicas; al Sud, con Domingo Merlo; al Este, con más terreno del vendedor. Todo de acuerdo a título. Informa el Registro General: que la actora (DNI. 12.368.334) es titular, se encuentra inscripto al T° 213 Par, F° 1695, N° 58332 y al T° 312 Impar, F° 1913, N° 115495, ambos del Depto. Las Colonias; que no registra hipotecas; que no registra inhibiciones; que sí registra un embargo (litigioso), el de autos: de fecha 03/01/12, aforo 862. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) que bajo el número de partida 09-35-00-094157-0000-9, no se registra deuda. Informa la Municipalidad de San Carlos Centro que no registra deuda. Informa La Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Serv. Pcos. Soc. y Asistenciales, de Vivienda y Crédito de San Carlos Centro Ltda. que no registra deuda. De la Constatación realizada el 30/08/12 por el Sr. Oficial de Justicia surge lo siguiente: el inmueble se sitúa en calle Belgrano s/n° de la ciudad de San Carlos Centro (Pcia. Santa Fe), que se trata de un inmueble construido de material ubicado sobre pavimento en Avda. Belgrano, presenta en su frente un patio abierto exterior con pastos altos sin cortar y un tapial de aproximadamente 30 cm de alto de ladrillos, sin terminar. Se observa en su frente una ventana de madera deteriorada perteneciente a una de las habitaciones interiores. La vivienda está compuesta de cuatro habitaciones, un patio interior abierto y una galería cubierta con techo de chapas y tirantes de maderas sin terminar, no posee baño interior, tres de sus habitaciones no poseen muebles, y una de ellas tiene un ropero y una cama que pertenecen al Sr. Golosetti, hacia el fondo, continúa el patio que tiene como límite una casa de material, posee cerramiento de tapial hacia el lado Sud, hacia el Norte cerramiento de tejido, presenta un baño exterior construido de material de ladrillos que no se utiliza por su estado de conservación deteriorado. Mejoras: No presenta mejoras en su edificación y el mismo tiene humedad en todas sus paredes, deteriorado su revoque y los pisos son de mosaico. Ubicación del inmueble: Está ubicado en Avda. Belgrano n° 107 a cinco cuadras del centro comercial de la ciudad y de las escuelas primarias y secundarias. La vivienda no posee ningún servicio como ser agua, luz, cloaca ni gas natural. El Sr. Angel Raúl Golosetti, DNI. 10.812.584, manifiesta que ocupa la vivienda que la Sra. Marano le ofreció como préstamo para que la cuide y para que en el lugar tenga sus herramientas de plomería, que es su actividad principal, que abona a la Sra. Marano la suma de \$ 500 mensuales, que no posee ningún tipo de documentación que así lo acredite. Segundo: La Ocho Novena Ava Parte Indivisa (8/9 P.I.) del inmueble que a continuación se transcriben según título: "Una fracción de terreno con sus mejoras, que forma la esquina o triángulo Sud-Este de la concesión de terreno veinticinco y medio de esta Colonia San Carlos (hoy San Carlos Centro), Departamento Las Colonias. Esta fracción mide: trescientos treinta y siete metros en el lado Oeste, seiscientos setenta y nueve metros veinte centímetros en el lado Sud, y setecientos cincuenta y ocho metros treinta centímetros en el lado Norte, siguiendo el costado de la zona de la vía del Ferrocarril Central Argentino, o todo lo que más o menos resulte, lindado al Norte, con la precitada zona de vía, al Oeste, con la concesión número veinticuatro, y al Sud, con la número treinta y seis. Todo de acuerdo a título. Informa el Registro General: que la actora (DNI. 12.368.334) es titular, se encuentra inscripto al T° 213 Par, F° 1695, N° 58332 y al T° 312 Impar, F° 1913, N° 115495, ambos del Depto. Las Colonias; que no registra hipotecas; que no registra inhibiciones; que si registra un embargo (litigioso); el de autos, de fecha 03/01/12, aforo 862. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) que bajo el número de partida 09-35-00-095468-0000-5, no se registra deuda. Informa la Municipalidad de San Carlos Centro que no registra deuda.- Informa la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Serv. Pcos. Soc. y Asistenciales, de Vivienda y Crédito de San Carlos Centro Ltda. que no registra deuda. De la Constatación realizada el 30/08/12 por el Sr. Oficial de Justicia surge lo siguiente: se trata de la fracción de terreno ubicado aproximadamente a 2 km. de la ciudad sobre Camino Público s/n de San Carlos Centro, que tiene forma de triángulo, posee algunos árboles, y no existe ningún tipo de sembrados, su perímetro se encuentra cercado con alambrado de 5 hilos, en uno de sus extremos sud se observa un bebedero para animales en estado de conservación deteriorado y sin uso, no tiene dependencias, no hay personas que ocupen el lugar. Tercero: Los derechos y acciones que le corresponden a la demandada (DNI. 10.639.054) por Declaratoria de Herederos inscrita al T° 364, Folio 262, N° 023137, Sección "Declaratorias" del Registro General de la Propiedad, sobre el remanente del inmueble que

según título se describe como: “Una fracción de terreno comprendida en la manzana número cinco de las que se subdividió la concesión número catorce de esta Colonia San Carlos Centro, hoy pueblo San Carlos Centro, Departamento Las Colonias de esta provincia, que mide: dieciséis metros de frente al Oeste, por treinta y nueve metros de fondo y linda al Norte y al Oeste, con calles Públicas; al Sud, con Domingo Merlo; al Este, con más terreno del vendedor. Todo de acuerdo a título. Informa el Registro General: que la declaratoria de herederos de referencia se encuentra subsistente. Que no registra inhibiciones, ni hipotecas, sí consta medida cautelar (litigioso), el de autos, de fecha 06/9/12 N° 96120. Cuarto: Los derechos y acciones que le corresponden a la demandada (DNI. 10.639.054) por Declaratoria de Herederos inscrita al T° 364, F° 262, N° 023137, Sección “Declaratorias” del Registro General de la Propiedad, sobre el remanente del inmueble que según título se describe como: “Una fracción de terreno con sus mejoras, que forma la esquina o triángulo Sud-Este de la concesión de terreno veinticinco y medio de esta Colonia San Carlos (hoy San Carlos Centro), Departamento Las Colonias. Esta fracción mide: trescientos treinta y siete metros en el lado Oeste, seiscientos setenta y nueve metros veinte centímetros en el lado Sud, y setecientos cincuenta y ocho metros treinta centímetros en el lado Norte, siguiendo el costado de la zona de la vía del Ferrocarril Central Argentino, o todo lo que más o menos resulte, lindado al Norte, con la precitada zona de vía, al Oeste, con la concesión número veinticuatro y al Sud, con la número treinta y seis. Todo de acuerdo a título. Informa el Registro General: que la declaratoria de herederos de referencia se encuentra subsistente. Que no registra inhibiciones, ni hipotecas, sí consta medida cautelar (litigioso), el de autos, de fecha 06/9/12 N° 96120. Condiciones: Quienes resulten compradores deberán abonar en dinero efectivo y en el acto de cada remate el 10% del precio, más la comisión de ley (3%) del martillero actuante. Los adquirentes deberán efectivizar el impuesto a la compra y el pago del saldo de precio al aprobarse la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., agencia Tribunales, de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, bajo los apercibimientos de ley. Correrán a cargo del adquirente los impuestos nacionales, provinciales y municipales a partir de que la fecha de la subasta. Se informa a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancia de autos y que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el espacio habilitado a tales efectos por la Corte Suprema de Justicia. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público. Santa Fe, 22 de noviembre de 2012. María del Huerto Guayán, secretaria.

§ 1326,60 186224 Dic. 3 Dic. 7

---

POR

OLGA ALE

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, se ha ordenado en los autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/Otros (LC. N° 5.528.321) y/o quienes resulten responsables s/ Apremio” Expte. N° 160/10, que la Martillera Pública Olga Ale, Mat. N° 798 (C.U.I.T. 27-20.403.071-0), proceda a vender en pública subasta el día 17 de Diciembre de 2012, a las 10 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil la que se realizará antes las puertas del Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, sito en calle Avda. Presidente Perón N° 2115. El bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de \$ 158,22 y se adjudicará al mejor postor, en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente el bien con la retasa del 25% y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor: Un Lote Baldío: sito en calle Belgrano entre las calles Güemes y Las Heras. Identificado como lote N 6 Manzana (B)-MC 50-1819 Plano N 12.594. (fs. 41) Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 087181 F° N° 1137 T° N° 0173 Par Dpto.: La Capital, con la siguiente descripción: (fs. 6.7.): Una fracción de terreno que es parte de la designada con el número Cuatro del plano confeccionado por el Agrimensor don Felipe J. Argento, que expresa el título de antecedentes de dominio, que se citara, situado en el Pueblo Reynaldo Cullen, Distrito Laguna Paiva, Depto La Capital de la Pcia. de Santa Fe, la que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional don Julián H. Milia en Junio del año mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección de Obras Públicas bajo el número nueve mil seiscientos sesenta que en fotocopia se agrega un ejemplar a esta matriz, esta integrado por la fracciones de terreno siguientes: Segundo: Una fracción de terreno contigua hacia el Este de la que se expresa en el punto “Primero”, de la escritura relacionada, compuesta de ochenta metros en su costado Norte, con contrafrente al Sud de ochenta y un metros cincuenta y cinco centímetros, por ciento sesenta y seis metros doce centímetros en el costado Este, y ciento cincuenta metros veintiséis centímetros en su costado Oeste, igual a doce mil seiscientos cincuenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle pública denominada Colono, al Sud, con Reynaldo M. Cullen, al Oeste, con fracción descripta en el punto primero y al Este, con la fracción que se describe en el punto Tercero y Cuarto: Una fracción de terreno compuesta de noventa y ocho metros veinte centímetros de frente al Sud, con igual contrafrente al Norte, por cincuenta metros cincuenta y tres centímetros en sus lados Este y Oeste, igual a cuatro mil novecientos sesenta y dos metros cuatrocientos sesenta centímetros cuadrados: lindando: al Sud, calle pública denominada Colono, al Este, calle pública denominada Cacique Huascar, al Norte, con la fracción que se describe en el punto quinto y al Oeste, con terreno transferido en la fecha a la Comisión de Fomento de Laguna Paiva (fs. 155). Informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombre de los demandados (fs. 155). No registra Inhibiciones ni Hipotecas. Registra embargo: 1) 098885 De Autos \$ 13.738,30 Fecha 27/09/10 (fs. 127) A.P.I. Informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-05-00 637268/0059-8, años sin cuotas devengadas Partida Madre N° 10-05-00637268/0002-0, y adeuda los siguientes periodos: T/06, T/07, T/08, T/09, T/10, T/11 Total de deuda: \$ 460,89, a la fecha 31/01/12. (fs. 123) Municipalidad de Laguna Paiva: Informa que adeuda de Tasa General del Inmueble, los siguientes períodos 01/1987 al 05/2012, la suma de \$ 11.060,51 a la fecha: 24/05/12 (fs. 124). Informa Cooperativa de Provisión, Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva Ltda.: que no se adeuda en concepto de servicio por provisión de agua potable a la fecha: 06/06/12 (fs. 102). Informa la Sra. Oficial de Justicia, en la constatación realizada en fecha: 08/05/12, dice: Me constituí en el inmueble, en el lugar, pude constatar que se trata de un lote baldío, libre de mejoras, siendo sus medidas aproximadas de 10 mts. de frente al Este sobre

calle Las Heras, con igual contrafrente al Oeste y sus laterales de 25 mts lo que hace una superficie total de 250 m2. Se encuentra ubicada sobre calle Las Heras, de tierra, haciendo esquina con calle Belgrano. Cuenta con los servicios de alumbrado público y agua corriente. Ubicado aproximadamente a nueve/ diez cuadras de la Municipalidad y bancos, cinco cuadras del SAMCO local, seis cuadras de Escuela de Educación Primaria N° 532 y cinco cuadras de la Escuela de Enseñanza Media N° 423. Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 15% a cuenta del precio más el 3% de comisión del martillero. El saldo del precio deberá abonarse indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta de conformidad con lo establecido con el art. 499 del CPCC, y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Laguna Paiva devengando caso contrario un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasado los 30 días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma dicho saldo se le aplicará un interés equivalente al de la tasa pasiva que para depósito a 30 días, abona el Banco de la Nación Argentina. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasa y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de la realización de la subasta y serán a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales incluidos el IVA. de corresponder que resultare de la operación debiendo manifestar en el mismo acto si compra para si o para un tercero en comisión e indicar nombre y domicilio de la persona para quien adquiere, la que deberá comparecer a ratificar la compra dentro de cinco días, bajo apercibimiento de tener al comprador en comisión como adquirente. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito N° 22 de Laguna Paiva, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11287). Informes en Secretaría y/o al Martillero. Tel. 0342-4523235. Laguna Paiva, 22/11/12. Jorge Luis Christe, secretario.

S/C 186084 Dic. 3 Dic. 5

---

POR

OLGA ALE

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 22, de la ciudad de Laguna Paiva, se ha ordenado en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/OTROS (L.E. N° 2.825.588) s/Apremio" Expte. N° 368/10 que la Martillera Pública Olga Ale, Mat. N° 798 (C.U.I.T. 27- 20.403.071-0), proceda a vender en pública subasta el día 10 de Diciembre de 2.012, a las 10 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil la que se realizará antes las puertas del Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, sito en calle Avda. Presidente Perón N° 2115. El bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de \$ 247,34, y se adjudicará al mejor postor, en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente el bien con la retasa del 25% y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor: Un Lote Baldío: sito en calle Colón entre las calles Leandro N. Alem y Belgrano. Identificado como lote N 7 Manzana (D Este) MC 35-1718 Plano N 8.921 (fs. 28). Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 031261F° N° 0805 T° N° 0132 Impar Dpto.: La Capital, con la siguiente descripción: (fs.8,9.): Una Fracción de terreno quinta que es parte de la porción designada con el n° cuatro en el plano del agrimensor Felipe J. Argento y esta situada en el Pueblo Reynaldo Cullen Distrito Laguna Paiva, es de forma irregular y consta de las siguientes medidas en el Norte Línea M-A doscientos sesentitrés metros cuarentiséis decímetros desde el extremo de esta línea punto A en dirección al Sud, hasta al punto E, doscientos treintidós metros seis decímetros, desde el extremo de esta línea punto E en dirección al Oeste hasta el punto F, noventa y siete metros setenta decímetros, desde el extremo de esta línea punto G, en dirección al Norte hasta el punto G, cien metros desde el extremo G, de esta línea en dirección al Oeste hasta el punto H, cien metros, desde el extremo de esta línea punto H, en dirección al Sud, punto I, cien metros del extremo de esta línea punto I en dirección al Oeste hasta el punto N, setentiu metros veintisiete decímetros y desde el extremo de esta línea punto N en dirección al Norte hasta el punto M, cerrando así el polígono ciento ochenta metros treinta decímetros lo que hace una superficie de cuarenta mil cuatrocientos sesentidós metros veintitrés decímetros equivalente a cuatro hectáreas, cuatro áreas sesentidós centiáreas veintitrés decímetros y linda al Norte línea M-D con las manzanas 5 y 6, Este línea A-E, con la fracción 5 Sud punto E-F, con los puntos M. Cullen en su costados F-I-H, y con más terreno de la fracción H, al Sud. I - N, con Reynaldo Cullen, y Oeste puntos N-M con más terreno de la fracción 4, la fracción descripta mide: partiendo de punto M, en dirección al Este, hasta el punto A doscientos sesentitrés metros cuarentinueve centímetros desde este punto en dirección al Sud hasta el punto E, doscientos treintidós metros cuarentiséis centímetros desde este punto en dirección al Oeste hasta el punto F noventa y siete metros treinta y cuatro centímetros, desde este punto en dirección al Norte hasta el punto G, cien metros desde este punto en dirección al Oeste, hasta el punto H, cien metros desde este punto en dirección al punto I, cien metros desde este punto en dirección al Oeste hasta el punto N, setentiu metros veintisiete centímetros y desde punto en dirección al Norte hasta el punto M, cerrando la figura ciento ochenta metros treinta centímetros, (fs.52) Informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombre de los demandados. No registra Inhibiciones ni Hipotecas. Registra embargo: 1) 054576 Municipalidad de Laguna Paiva el Otros s/Apremio Expte. N° 11/10 que se tramita ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva \$ 15.615,65 Fecha 08/06/10 2) 112844 de autos \$ 15.615,65 Fecha 02/11/10 3) 110343 Crespo Elvío Salvador c/Otro s/Apremio Expte. N° 145/1995 que se tramita ante el juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de la ciudad de Santa Fe \$ 264,42 a la fecha 11/12/08 (fs.50) A.P.I. Informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-05-00 137137/0014-7 sin cuotas devengadas Partida Madre N° 10-05-00 137137/0001-3, y adeuda los siguientes periodos: T/07, T/08, T/09, T/10, T/11 1,2,3/12 Total de deuda: \$ 443,31 a la fecha 21/09/12. (fs.46) Municipalidad de Laguna Paiva: Informa que adeuda de Tasa General del Inmueble, los siguientes periodos 06/1984 al 04/04, 08/04 al 9/12 la suma de \$ 13.903,64, Cloacas adeuda, la suma de \$ 5.290,53 a la fecha: 06/09/12 (fs.47) Informa Cooperativa de Provisión, Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva Ltda.: que no se adeuda en concepto de servicio por provisión de agua potable a la fecha: 28/08/12 (fs.40) Informa la Sra. Oficial de Justicia, en la constatación realizada en fecha: 11/05/12, dice: Me constituí en el

inmueble, en el lugar, pude constatar que se trata de un lote baldío, libre de mejoras, siendo sus medidas aproximadas de 10 mts. de frente al Este sobre calle Colón, con igual contrafrente al Oeste y sus laterales de 51 mts aprox. lo que hace una superficie total aproximada de 520 m2. Se encuentra ubicada sobre calle Colón, de tierra. Cuenta con los servicios de alumbrado público y agua corriente. Ubicado aproximadamente a siete/ocho cuadras de la Municipalidad y bancos, cuatro cuadras del SAMCO, tres cuadras de Escuela de Educación Primaria N° 532 y cuatro cuadras de la Escuela de Enseñanza Media N° 423. Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 15% a cuenta del precio más el 3% de comisión del martillero. El saldo del precio deberá abonarse indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta de conformidad con lo establecido con el art. 499 del C.P.C.C., y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Laguna Paiva devengando caso contrario un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasado los 30 días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma dicho saldo se le aplicara un interés equivalente al de la tasa activa que para depósito a 30 días, abona el Banco de la Nación Argentina. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasa y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de la realización de la subasta y serán a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales incluidos el I.V.A. de corresponder que resultará de la operación debiendo manifestar en el mismo acto si compra para si o para un tercero en comisión e indicar nombre y domicilio de la persona para quien adquiere, la que deberá comparecer a ratificar la compra dentro de cinco días, bajo apercibimiento de tener al comprador en comisión como adquirente. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito N° 22 de Laguna Paiva, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11287). Informes en Secretaría y/o al Martillero. Tel. 0342-4523235. Laguna Paiva, 27/10/12. Jorge Luis Christe, secretario.

S/C 186077 Dic. 3 Dic. 5

---